

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA), CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.2.9

EAE/SE/0607/2021/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la **Modificación puntual del PGOU de la Puebla de Cazalla consistente en la modificación del artículo 14.2.9**, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **01 de junio de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **Modificación puntual del PGOU de la Puebla de Cazalla consistente en la modificación del artículo 14.2.9**, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la **Modificación puntual del PGOU de la Puebla de Cazalla consistente en la modificación del artículo 14.2.9**, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.3. b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, la **Modificación puntual del PGOU de la Puebla de Cazalla consistente en la modificación del artículo 14.2.9**, se encuentra sometida a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	03/08/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu904PFIRMATUqTX9uVu0vZTMBp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la **Modificación puntual del PGOU de la Puebla de Cazalla consistente en la modificación del artículo 14.2.9**, se encontraría sometida al trámite de **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla) se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la **Modificación puntual del PGOU de la Puebla de Cazalla consistente en la modificación del artículo 14.2.9**, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	03/08/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu904PFIRMATUqTX9uVu0vZTMBp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	